NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA $. 96.538.00

Ambato, a 3 **de** SEPTIEMBRE **de** 2002...

3944

04

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL $ 96.538,00 USD
AUMENTO DE CAPITAL $ 84.538,00 USD

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **martes tres de Septiembre** del año dos mil dos, Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA. se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de octubre de mil novecientos ochenta. DOS.- Mediante escritura pública otorgada

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó su capital a cinco millones doscientos mil sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el once de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número setenta y tres, el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el uno de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó su estatuto. CINCO.- Durante la vida de la compañía, se han producido varias cesiones de participaciones. SEIS.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el siete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintiocho de marzo del dos mil uno, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que dicho capital actualmente equivale a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato veinticinco de julio del dos mil uno, se rectificó la escritura pública mencionada en el numeral anterior. OCHO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el diecisiete de junio del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., declara: UNO.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Se eleva el valor nominal de las participaciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

96538
84538
12000

una. DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" y un "aporte en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de diecisiete de junio del año dos mil dos que se incorpora como habilitante. TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO: Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 96.538), dividido en noventa y seis mil quinientas treinta y ocho (96.538) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido recaudados a la compañía y debidamente contabilizados; y, c).- Que los socios que suscriben el aumento son todos de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a).- El nombramiento del Gerente General de la compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil; y, b).- Copia auténtica del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el diecisiete de junio del año dos mil uno. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. OCTAVA.- PETICIONARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de ley para la plena validez de este instrumento.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a el compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

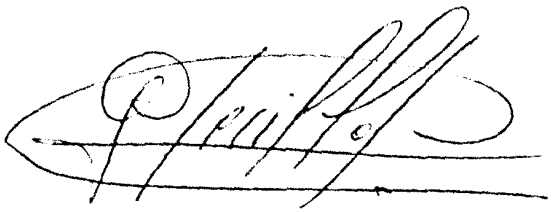

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CUATRO FOJAS UTILES.-

1409

06

PROMETIN

PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS

Av. Cevallos Nº 0238 y José F. Cuesta
Telf. 846980 - 842253
Ambato - Ecuador

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

Ambato, 3 de agosto del 2000

Señor
Gustavo Sevilla Lalama
Presente

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Universal de Socios de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.", reunida el 3 de agosto del 2000, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía, hasta el 3 de agosto del 2002; en consecuencia, le corresponderá el ejercicio de las atribuciones que constan en el Estatuto Social que corre inserto en la Escritura de Constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, bajo el número 161, con fecha 13 de octubre de 1980.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Arq. Fernando Callejas Barona
Presidente

Con esta fecha acepto el cargo y me posesiono de él. Ambato, 3 de agosto del 2000.

Sr. Gustavo Sevilla Lalama
Gerente General

Con esta fecha el señor Gustavo Sevilla Lalama, aceptó y se posesionó del cargo de Gerente General de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA." Ambato, 3 de agosto del 2000.

Arq. Fernando Callejas Barona
Presidente

HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA

1800582148-6

Ecuatoriana

Av. Los Capulies (Ficoa)

0332

Razón: Queda inscrito con el N°.....
del presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 25 AGO 2000

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente - Nombramiento, es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 29 de Agosto del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Cantón No. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos, a las 19H30, en la sede social de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Cevallos No. 02-42 y José F. Cuesta, se encuentran reunidos los señores socios: Héctor Gustavo Sevilla Lalama, propietario de ochenta mil participaciones; Arq. Fernando Callejas Barona, propietario de noventa y siete mil ochocientas setenta y ocho participaciones; Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas, propietario de setenta y tres mil ciento setenta y dos participaciones; y, Hernán Francisco Vásconez Callejas, propietario de cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, el Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

1. ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
3. REFORMAS AL ESTATUTO
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el Arq. Fernando Callejas Barona, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del Día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que el año anterior se realizó el trámite de conversión del capital social de sucres a dólares, pero, con el fin de facilitar el manejo contable y financiero, sugiere que se eleve el valor nominal de las participaciones a un dólar cada una. La propuesta es recogida por el señor Hernán Francisco Vásconez Callejas, quien la eleva a moción, la misma que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que el Art. 38 del "Reglamento General de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno", contiene un beneficio

tributario del cual ha hecho uso la compañía, para lo cual es preciso reinvertir las utilidades del ejercicio económico del año dos mil uno, realizando el trámite de aumento del capital. El señor Gerente General complementa la explicación y manifiesta que se ha preparado una propuesta para aumentar el capital utilizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", más un pequeño aporte que se pagaría en numerario, con el fin de poder llegar a cifras enteras, ya que las participaciones van a tener el valor nominal de un dólar, propuesta que consta en el cuadro que somete a consideración de todos los socios. El Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas acoge la propuesta y, concretamente, mociona que se aumente el capital social en la suma de ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendería a noventa y seis mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro preparado por la Gerencia que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de ochenta y cuatro mil quinientas treinta y ocho nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en noventa y seis mil quinientas treinta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar el artículo cuarto del estatuto. El señor Hernán Francisco Vásconez Callejas acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 96.538), dividido en noventa y seis mil quinientas treinta y ocho (96.538) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N. 512 Juan B. Vela · Telf. 825790 - Ambato

08

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se da lectura al acta y el Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 21h15.

Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE

Héctor Gustavo Sevilla Lalama
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas

Hernán Francisco Vásconez Callejas

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

CIUDADANÍA 180058248-6
SEVILLA LALAMA HECTOR GUSTAVO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
15 MAYO 1949
002- 0149 00662 M
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 1949

ECUATORIANA***** E434312222
"VIUDO" MARIA EULALIA "ALBORNOZ"
"SUPERIOR" ADMINISTRADOR
"HECTOR SEVILLA"
"ANA MATILDE LALAMA"
"AMBATO" 18/06/2002
"18/06/2014"
REN 0012321

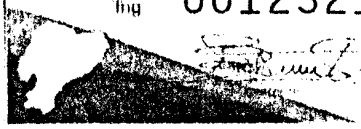

01 AGO. 2000

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

0064 18-00316 180058248-6
SEVILLA LALAMA HECTOR GUSTAVO
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA LA MATRIZ CANTÓN
PARROQUIA

Arg Colero
Sr.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 17 de junio del 2002)
(expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (c+d) (B)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2001 (c)	NUMERARIO (d)	CAPITAL TOTAL (A+B)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Fernando Callejas Barona	3.915,12	27.575,88	27.575,51	0,37	31.491,00	31.491
Héctor Gustavo Sevilla Lalama	3.200,00	22.547,00	22.545,65	1,35	25.747,00	25.747
Ernesto Albornoz Callejas	2.926,88	20.619,12	20.618,24	0,88	23.546,00	23.546
Hérnan Francisco Vásconez Callejas	1.958,00	13.796,00	13.796,00	-	15.754,00	15.754
TOTAL	12.000,00	84.538,00	84.535,40	2,60	96.538,00	96.538

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Cotopaxi N° 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., de la Resolución Nº 02.A. DIC.180, emitida por el señor DR. PAUL OCAÑA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a doce de septiembre del año dos mil dos.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

RAZON:-Cumpliendo con lo dispuesto en el Art.2do,de la Resolución- Nro.02.A.DIC.180,de fecha 9 de Septiembre del presente año, emitida por el Sr. Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato,- con la cual se me ha notificado, tomé nota de la misma, al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA.LTDA.constante en el folio 3.867V. Tomo IV de 18 de Julio de 1.980; resolución mediante la cual se APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía,según escritura que antecede.-Ambato,Septiembre 17 del 2002.-

Abg. Piedad Martínez .
Notaria Quinta Encargada.

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura,juntamente con la Resolución Nº 02.A.DIC.180 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Septiembre 9 del 2.002,bajo el número:Trescientos ochenta y cinco (385) del Registro Mercantil .- Se anotó con el Nº 3.944 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia,las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 24 del 2.002,

EL REGISTRADOR MERCANTIL.